



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: **APLICA SANCION DE MULTA A DELTA  
LEASING HABITACIONAL S.A.**

SANTIAGO, 29 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 363

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio y Norma de Carácter General N° 285.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 70, este Organismo formuló cargos a **DELTA LEASING HABITACIONAL S.A.** por no haber presentado oportunamente a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2010, tal como lo dispone la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 28 de febrero del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Sr. Gonzalo Bernales Cuevas, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó, en términos generales, que:

- El atraso en la presentación se produce por la interpretación del Oficio Circular N° 600 de fecha 28 de abril de 2010, donde se considera a **DELTA LEASING HABITACIONAL S.A.** dentro de la lista del Registro Especial de Entidades Informantes, tanto así que en el anexo de dicho Oficio se encuentra el nombre de la sociedad.

- Conforme se señala en la página web de la SVS respecto de la compañía se trata de una *Sociedad Inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes (REEI)*. Según NCG N° 284 de marzo de 2010, sólo es obligatorio el envío a esta SVS de la información financiera anual".

- Como entidad inscrita en dicho registro no se ve obligada a remitir FECU trimestral.

3.- Que, efectivamente, de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 284, las entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Informante, no se encuentran sujetas a la obligación de remitir información financiera trimestral a esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

No obstante lo anterior, mediante la Norma de Carácter General N° 285, de 15 de abril de 2010, se establece indubitadamente que las Compañías de Leasing Habitacional, en razón de los requerimientos patrimoniales y de endeudamiento establecidos, entre otras, en la Ley N° 19.281, les son aplicables los requerimientos de información establecidos en las Secciones I y II de la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **DELTA LEASING HABITACIONAL S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30, en relación a la Norma de Carácter General N° 285, ambas de esta Superintendencia.

#### RESUELVO:

1.- Aplíquese a **DELTA LEASING HABITACIONAL S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 en relación a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 285.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl